

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'00 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'90 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Ayuntamiento de Algete, de esta provincia, solicitando rebaja en su cupo de consumos por considerarlo excesivo, dadas las condiciones de la localidad:

Resultando que el cupo de 1884-85, contra el que reclama, asciende á la suma de 9.939 pesetas, que repartida entre los 1.141 habitantes de que consta el pueblo resulta un gravamen individual de 8 pesetas 71 céntimos:

Resultando que el que tenía con anterioridad á la ley de 31 de Diciembre de 1881 ascendía á igual suma que el contra el que reclama, aumentado en 60 céntimos, lo que producía el mismo gravamen individual:

Considerando que el cupo que le correspondió en la distribución de especies hecha con arreglo á la mencionada ley de 1881 fué el de 4.002 pesetas 94 céntimos:

Considerando que para aumentar el cupo al pueblo, desde el que le correspondió con la ley de 1881 hasta la cantidad que se le asignó, no se amplió con las prescripciones establecidas en el artículo 200 de la instrucción del citado año de 1881:

Considerando que este aumento tampoco se ha justificado por las oficinas provinciales:

Considerando que si se le sostuviera el cupo contra el que reclama, resultaría el pueblo de Algete excesivamente gravado, puesto que debiendo satisfacer un gravamen individual de 5'75 pesetas por constar con menos de 5.000 habitantes,

y contribuyendo con el de 8'71 pesetas, es evidente satisface de más 2 pesetas 96 céntimos por habitante;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido rebajar al Ayuntamiento de Algete, y en su cupo de consumos del año 1884-85, la suma de 2.981 pesetas 88 céntimos, ó sea el 30 por 100 que como maximum autoriza la Real orden de 15 de Julio de 1882 dictada en consonancia con la ley de 6 del mismo mes y año, señalándole en su consecuencia un nuevo cupo importante 6.955 pesetas 12 céntimos, que es el que resulta rebajando del señalado, importante 9.937 pesetas, las 2.981 pesetas 88 céntimos antes mencionadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1885.

COS-GAYÓN.

Sr. Director general de impuestos.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente instruído á instancia del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, de esta provincia, solicitando rebaja en su cupo de consumos desde el que le fué señalado para el segundo semestre de 1882-83.

En su vista; y

Resultando que el número de habitantes de que consta dicho pueblo según el censo de 1877 es el de 596:

Resultando que el cupo que actualmente tiene señalado asciende á 5.545 pesetas, y que con arreglo á él cada uno de sus habitantes sale gravado en 9 pesetas 30 céntimos:

Resultando que el que satisfacía con anterioridad á la ley de 31 de Diciembre de 1881 era el mismo que el actual, aumentado en 10 céntimos, lo que producía igual gravamen individual que el presente:

Considerando que el cupo que le correspondió con la distribución de especies hecha con arreglo á la ley de 31 de Diciembre de 1881 fué de 2.090 pesetas 92 céntimos:

Considerando que para elevarle el cupo que le resultó con la expresada ley de 1881 á la cantidad que se le señaló,

no se cumplieron las prescripciones establecidas en el art. 200 de la instrucción:

Considerando que no habiendo reclamado el Ayuntamiento de Paracuellos contra los cupos de los años anteriores, prueba que los consintió, y por consiguiente su actual reclamación tiene que circunscribirse al cupo del año 1884-85;

Y considerando que si se le sostuviera su actual cupo resultaría el pueblo excesivamente gravado, puesto que contando, como cuenta, con menos de 5.000 habitantes, debía satisfacer un gravamen individual de 5'75 pesetas, y satisfaciendo 9 pesetas 30 céntimos, es evidente satisface de más de 3'55 por habitante:

S. M., conformándose con lo propuesto por V. I. y lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido rebajar al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, y en su cupo del año 1884-85, la suma de 1.663 pesetas 53 céntimos, ó sea el 30 por 100 que como maximum autoriza la Real orden de 15 de Julio de 1882, señalándole en su consecuencia un nuevo cupo importante 3.881 pesetas 47 céntimos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1885.

COS-GAYÓN.

Sr. Director general de impuestos.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente instruído á instancia del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, de esta provincia, en solicitud de rebaja en su cupo de consumos desde el año económico de 1883-84, por considerar excesivo el que tiene señalado.

En su vista; y

Resultando que el número de habitantes de que consta el pueblo según el censo de 1877 es de 397:

Resultando que el cupo que en la actualidad tiene asignado importa la suma de 4.435 pesetas, la que repartida entre sus habitantes produce un gravamen individual de 10 pesetas 91 céntimos:

Resultando que el cupo anterior á la ley de 31 de Diciembre de 1881 era el mismo que el actual, aumentado en 10 céntimos, lo que producía igual gravamen individual que al presente:

Considerando que el que le correspon-

dió en la distribución de especies hecha con arreglo á la mencionada ley de 1881 fué el de 1.392 pesetas:

Considerando que para aumentarle el cupo desde la cantidad que le resultó con la aplicación de la referida ley de 31 de Diciembre de 1881, á la que posteriormente se le señaló no se instruyó el expediente que marca el art. 200 de la instrucción, no estando por otra parte justificado el mencionado aumento por las oficinas provinciales;

Considerando que si se le sostuviera su actual cupo resultaría el pueblo reclamante excesivamente gravado, puesto que contando con menos de 5.000 habitantes debe satisfacer un gravamen individual de 5'75 pesetas, y satisfaciendo el de 10'91, es evidente contribuye de más con 5'16 pesetas por habitante;

S. M., de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido rebajar al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, y en su cupo desde el año 1883-84, la suma anual de 1.300 pesetas 53 céntimos, ó sea el 30 por 100 que como maximum para las rebajas autoriza la Real orden de 15 de Julio de 1882, dictada en consonancia con la ley de 6 del mismo mes y año, señalándole en su consecuencia un nuevo cupo anual importante 3.034 pesetas 47 céntimos, que es el que resulta rebajándole el 30 por 100 anteriormente dicho de su actual cupo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1885.

COS-GAYÓN.

Sr. Director general de impuestos.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que transcurri-

do dicho plazo sin que lo hayan verificado, se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policía de ferrocarriles.

Madrid 30 de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes, deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

También procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de lo que restan por sus cupos del primer trimestre del presente ejercicio de 1885-86 como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Noviembre de 1885.—El Gobernador, Francisco Martínez Corbalán.

AYUNTAMIENTOS

Arganda.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre del año de 1885.

Sesión del día 1.º de Julio.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se presentaron los nueve Consejeros elegidos y tomaron posesión, retirándose los que cesan.

Se procedió á la elección de Alcalde Presidente, Tenientes y Síndicos, dando el resultado siguiente:

Alcalde Presidente, D. Juan de Quesada; primer Teniente de Alcalde, Don Benito Ríaza y Torres; segundo Teniente de Alcalde, D. Luis Sardinero Ríaza; Síndico, D. Nicolás García y García, y para suplente D. José Milano y Milano, procediéndose á determinar el orden numérico de los Sres. Concejales y quedan designados todos los sábados del año para celebrar sesión ordinaria, á las diez de la mañana.

Sesión del día 2 de Julio.

Se aprobó el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Se designó el número de Comisiones que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Municipal ha de dividirse el Ayuntamiento, nombrándose para la Comisión de presupuestos D. Benito Ríaza, D. Pablo Sardinero y D. Bonifacio

de León; para la de policía urbana, Don José Díaz Valles; para la de policía rural, D. Pablo Sardinero; para la de policía de las aguas públicas, á D. Francisco Hernández; para la del cementerio, D. Bonifacio de León; para la de la Dehesa boyal D. Juan Calleja, y como Interventor de fondos, D. José Milano y Milano.

Sesión de 4 de Julio.

Aprobando el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, y se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordándose respecto á la Real orden de 29 de Junio último, que la Comisión de presupuestos revise el correspondiente al actual año económico, procurando consignar la mayor suma posible en el capítulo de Imprevistos, y respecto á la Real orden de 16 de Junio próximo anterior se acordó exigir los derechos para el Tesoro sobre la sal, por medio de Administración municipal, y que se publique un bando, según previene la disposición segunda de la citada Real orden, para que los industriales, ganaderos y agricultores que quieran utilizar los beneficios que concede el Real decreto de la misma fecha presenten sus relaciones á la Administración.

Acordando nombrar una Comisión que forme la lista de los pobres para la asistencia médica gratuita.

Sesión de 11 de Julio.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó que sean cuatro el número de Secciones de que se ha de componer la Junta municipal y que se formen las listas de los contribuyentes para su publicación.

Acordando fijar al público por término de cuatro días el presupuesto revisado, y con las reclamaciones que se presenten se sometan á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión de 18 de Julio.

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año.

Se aprobó la lista de pobres para la asistencia médica en el año económico actual.

También se aprobó la lista de los contribuyentes formada por Secciones, y acordando se exponga al público por término de ocho días.

Sesión de 27 de Julio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó separar de sus cargos al cabo de serenos José Martínez, y al sereno Isidro Soto, por faltas cometidas en el servicio de la Administración de consumos, de cuya dependencia forman parte, nombrando para sustituirles á Apolinar Mesonero y Nicanor de Pablos de las Heras respectivamente.

En vista del mal estado de la salud pública en los pueblos limítrofes, se acordó: que se vigile constantemente todos los caminos que afluyen á esta villa, establecer oficinas para la fumigación de las personas que vayan de puntos infes-

tados, abonándose todos los gastos que ocasionen del fondo de Imprevistos.

Sesión de 25 de Julio.

Aprobando el acta de la anterior y quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando la distribución de fondos del mes, importante la suma de pesetas 1.553'97.

Sesión de 1.º de Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando proponer al Sr. Alcalde los guardas temporeros que han de custodiar los frutos de las viñas hasta después de la recolección.

Sesión de 6 de Agosto.

Se procedió al alistamiento de los mozos, en conformidad de lo que previene la Real orden de 13 de Julio último, dando el resultado siguiente.

Sesión de 8 de Agosto.

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando destruir la casa existente en el Soto de la Isla, por ser conveniente para la conservación de los pastos.

Sesión de 9 de Agosto.

Se dió cuenta de las disposiciones del capítulo 5.º de la ley de 11 de Julio último y se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos, no habiéndose presentado más reclamación que la hecha por el mozo Ramón Milano Sancho, de estar incluído en el alistamiento formado por el distrito de Buenavista de Madrid, acordando oficiarse al referido distrito.

Sesión de 15 de Agosto.

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión de 22 de Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acordándose respecto á la Real orden de 7 del actual, que habiéndose ya terminado el alistamiento de los mozos y hecha la rectificación del mismo, no procedía respecto á esta localidad el cumplimiento de sus disposiciones y si hacer saber á los interesados que queda abierto el período de rectificación del alistamiento hasta el día 12 de Septiembre próximo en que se cerrará definitivamente según el citado Real decreto.

Sesión de 29 de Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordó la distribución de fondos del mes, importante la suma de 2.249 pesetas y 78 céntimos.

Se procedió á verificar el sorteo para la designación de los contribuyentes que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año económico actual, y dió el resultado siguiente.

D. Juan Rodríguez Barresa.

D. Valentín Arisco García.
D. Antonio Morago Zapatero.
D. Julián García Ríaza.
D. Joaquín Moreno García.
D. José Sanz Cerri.
D. Lorenzo Vedia Moreno.
D. Antonio Muñoz Espiquero.
D. Isidro García García.
D. Benito Espiquero Daganzo.
D. Francisco Salcedo Orejón.

Que se haga público por los medios de costumbre el resultado del sorteo.

Sesión de 5 de Septiembre.

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando proveerse de los desinfectantes necesarios para las dos oficinas de fumigación y para el vertedero público, abonando su importe, así como todo el personal de las oficinas de fumigación, del capítulo de Imprevistos.

Sesión de 12 de Septiembre.

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Ayuntamiento se ocupó en resolver las reclamaciones pendientes sobre el alistamiento, desestimando la del mozo Ramón Milano Sancho, y procediendo acto continuo á cerrar definitivamente el alistamiento, en conformidad con lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 11 de Julio último.

Sesión de 13 de Septiembre.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública, y después de dar lectura de los capítulos 7.º, 8.º y 9.º de la ley de Reemplazos del reglamento de defectos físicos vigentes y del alistamiento de mozos, se procedió á la operación de declaración y clasificación de soldados, que dió el resultado siguiente:

- 1 Gregorio Vedia Buceño.—Soldado sorteable.
- 2 Enrique de Pablos de las Heras.—Soldado sorteable.
- 3 Julián Ballesteros Rojo.—Como comprendido en el núm. 11 de la clase primera del cuadro de defectos físicos y conformidad de todos los interesados: exento.
- 4 Tomás Sanz Guillén.—Soldado sorteable.
- 5 Julián Soto Castejón.—Alegó excepción: pendiente de justificación.
- 6 Raimundo Guzmán Fernández.—Soldado sorteable.
- 7 Juan Aguado Ruiz.—Soldado sorteable.
- 8 José Guillén Escudero.—Alegó defecto físico: pendiente de reconocimiento.
- 9 Alejandro González Soto.—Alegó excepción: pendiente de justificación.
- 10 Miguel Milano Guijarro.—Soldado sorteable.
- 11 José Orejón Sardinero.—Excluído temporalmente por no tener más que 1'538 milímetros: reclamado.
- 12 Salvador Orejón Ruiz.—Soldado sorteable.
- 13 Antonio Andrés Guillén.—Alegó excepción: pendiente de justificación.
- 14 Eusebio Sardinero Ochoa.—Soldado sorteable.
- 15 Lorenzo Asenjo Ibáñez.—Tuvo 1'495

milímetros; alegó excepción; pendiente de justificación.

16 Ramón Milán Sancho.—Alegó defecto físico; excluido temporalmente por no tener más que 1'532 milímetros de talla; reclamado.

17 Joaquín García Majolero.—Soldado sorteable.

18 Bartolomé Doner Guzmán.—Alegó excepción; pendiente de justificación.

19 Julián Medina Escolar.—Excluido totalmente del servicio militar por no alcanzar más talla que 1'432 milímetros.

20 Vicente Hernández Palencia.—Alegó excepción; pendiente de justificación.

21 Daniel Martín García.—Alegó excepción; pendiente de justificación.

22 José Majolero Orejón.—Pendiente de presentación.

23 Manuel Orejón López.—Soldado sorteable.

24 José Orejón Martínez.—Alegó excepción; pendiente de justificación.

25 Venancio Olivares del Toro.—Soldado sorteable.

26 Santos Rianza Colmenar.—Soldado sorteable.

27 Antonio García Orejón.—Soldado sorteable.

28 Juan José García Hernández.—Pendiente de presentación.

29 José María Sepúlveda Sanz.—Soldado sorteable.

30 Ramón Aguado Navarro.—Alegó excepción; pendiente de justificación.

31 Bonifacio Gutiérrez Millán.—Exento del servicio militar, como comprendido en el núm. 11 de la clase 1.ª del cuadro de defectos físicos, y conformidad de todos los interesados.

32 Manuel Daganzo Lara.—Soldado sorteable.

33 Vicente Guillén Orejón.—Alegó excepción; pendiente de justificación.

34 Matías García Guzmán.—Soldado sorteable.

35 José Coso y Coso.—Soldado sorteable.

36 Ricardo San José Expósito.—Alegó defecto físico; pendiente de reconocimiento.

37 Jacinto Utrilla del Río.—Alegó defecto físico; pendiente de reconocimiento.

38 Luis Fresneda Verzosa.—Alegó excepción; pendiente de justificación.

39 Ambrosio Martínez Brea.—Soldado sorteable.

40 José Daganzo Crespo.—Soldado sorteable.

41 Juan Félix García Fernández.—Alegó excepción; pendiente de justificación.

El Sr. Presidente anunció que el domingo 27 del actual, á las ocho de la mañana, se resolverían las alegaciones hechas.

Sesión de 19 de Septiembre.

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Se participó á la Corporación haberse ingresado en la Administración provincial de Hacienda el importe del primer trimestre del encabezamiento de consumos del año actual.

Sesión de 26 de Septiembre.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importantes pesetas 2.555'03.

Sesión de 27 de Septiembre.

Se aprobó el acta de la anterior, y ocupándose el Ayuntamiento en asuntos de quintas, dió el resultado siguiente:

5 Julián Soto Castejón.—Exceptuado de activo: soldado condicional ó de depósito.

9 Alejandro González Soto.—Exceptuado de activo: soldado condicional ó de depósito.

13 Antonio Andrés Guillén.—Exceptuado de activo: soldado condicional ó de depósito.

15 Lorenzo Asenjo Ibáñez.—Pendiente.

18 Bartolomé Dones Guzmán.—Pendiente.

20 Vicente Hernández Palencia.—Pendiente.

21 Daniel Martín García.—Pendiente.

22 José Majolero Orejón.—Excluido totalmente del servicio, por tener la talla de un metro y 454 milímetros.

24 José Orejón Martínez.—Exceptuado de activo, soldado condicional ó de depósito.

28 Juan José García Hernández.—Soldado sorteable.

30 Ramón Aguado Navarro.—Exceptuado de activo: soldado condicional ó de depósito.

33 Vicente Guillén Orejón.—Exceptuado de activo: soldado condicional ó de depósito.

38 Luis Fresneda Berzosa.—Exceptuado de activo: soldado condicional ó de depósito.

41 Juan Julio García Fernández.—Pendiente.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 19 de Septiembre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se constituyó la Junta municipal administrativa, que ha de funcionar durante el año económico de 1885 á 1886.

Sesión del día 9 de Julio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de presupuestos y del revisado para el actual año económico, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión se acordó aprobarle en la forma que se halla redactado.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Arganda 24 de Octubre de 1885 = V.º B.º=El Alcalde, J. de Quesada.= Eduardo Sardinero.

Arganda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para el arriendo de los pastos de la dehesa Carrascal de estos Propios, de los cerros de Valdelospozos, Valdepozuelo, Valdecervos, Valdelaoliva, etc, y al aprovechamiento de las leñas de la dehesa Ribera, se anuncian unas terceras que tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, á los diez días de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo las mismas condiciones

que sirvieron para las dos primeras y los tipos siguientes:

Pastos de la dehesa Carrascal, 167 pesetas.

Pastos de los cerros Valdepozuelo, 334 pesetas.

Leñas de taray y cardaguera de la dehesa Rivera, 200 pesetas.

Cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arganda 30 de Octubre de 1885.= El Alcalde, J. de Quesada.

Cenicientos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos del monte denominado Albercas y Alberquillas, se anuncia nueva subasta, que tendrá efecto á los diez días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL en las Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana.

Cenicientos 29 de Octubre de 1885.= El Alcalde, León Fermosel.

Perales de Tajuña.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas anteriores de la roza de las leñas de la dehesa de Valdeporquerizas, se anuncia la cuarta y última que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo y hora de diez á once de la mañana.

Perales de Tajuña 30 de Octubre de 1885.=El Alcalde, Ildefonso Cediel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta de una casa-hotel y otra contigua para habitaciones de obreros, situadas en el ensanche de esta capital, calle de Bravo Murillo, antes Mala de Francia, núm. 44, que mide un área superficial de 2.526 metros cuadrados y 19 decímetros, tasada en 175.000 pesetas; y para su remate se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la casa número 34 de la calle del Barquillo, haciendo presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, la cual se admitirá como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 31 de Octubre de 1885.= V.º B.º=Domínguez.= El Escribano, Rafael Valdívieso. 69

HOSPICIO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, fecha 24 del corriente, se anuncia la muerte sin testar de D. Javier Gallo Alcántara y Muguero, de 48 años de edad, de estado soltero, hijo de D. Mariano y de Doña María Francisca, difuntos, natural de Alcalá de Henares, ocurrida en Chiprana, partido judicial de Caspe, provincia de Zaragoza, el día 15 de Julio del corriente

año, haciéndose saber que se han presentado solicitando se les declare herederos abintestato su hermana Doña Micaela Gallo y Muguero, su sobrina Doña María del Carmen Muguero y Gallo, hija de su otra hermana Doña María del Carmen; y sus sobrinos Doña Cristina, Doña María Purificación, Doña Teresa, D. Mariano y Doña María Francisca Gallo y Casas, hija de su finado hermano D. Miguel; y se llama por medio de este edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho que los personados, para que comparezcan á deducirlo ante dicho Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación ó fijación del mismo en el último punto en que se verifique.

Madrid 28 de Octubre de 1885.= V.º B.º=Peña.=El actuario, Pedro Mariano de Benito. 70

Dirección general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á la Superiora del Asilo de Desamparados establecido en Benicasín, provincia de Castellón, para rifar con carácter de beneficencia y con aplicación de sus productos al mantenimiento de dicho Asilo, varios efectos que la han sido donados gratuitamente con el expresado fin, quedando obligada la Superiora á satisfacer á la Hacienda los impuestos correspondientes y á cumplir las formalidades prevenidas en materia de rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 24 de Octubre de 1885.=El Director general, G. Vicuña.=Es copia.=El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

ÍNDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES CONTENIDAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1885.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden relativa á revisión de excepciones en el reemplazo del Ejército.—Día 7, núm. 240.

Idem sobre concesión de licencias á los empleados provinciales.—Día 13, número 245.

Ministerio de Fomento.

Reglamento para los establecimientos libres de enseñanza.—Conclusión.—Día 1.º, núm. 235.

Ministerio de Hacienda.

Obras en el edificio del teatro Real.—Día 1.º, núm. 235.

Ministerio de Marina.

Suministro de 10.900 toneladas métricas de carbón cardiff en el apostadero de Filipinas.—Día 31, núm. 261.

Gobierno civil.

Concurso á las plazas que resulten vacantes en el Cuerpo de Vigilancia.—Día 1.º, núm. 235.—Día 15, núm. 247.

Extravío de un macho.—Día 1.º, número 235.

Idem de una mula.—Día 2, núm. 236.

Recepción por cumpleaños de S. M. el Rey D. Francisco de Asís.—Día 3, número 237.

Depósito de tres caballerías.—Día 5, número 238.

Apremiando á los Ayuntamientos que no han remitido relaciones de colonias agrícolas.—Día 6, núm. 239.

Depósito de varios efectos en la estación del Norte.—Día 7, núm. 240.

Idem id. id. id.—Día 8, núm. 241.
 Idem id. id. id.—Día 9, núm. 242.
 Relación de operaciones facultativas de minas.—Día 12, núm. 244.
 Expropiación forzosa de la casa número 51 calle de Tudescos.—Idem, id.
 Sobre abandono de un niño de tres años en San Sebastián.—Idem, id.
 Extravió de dos vacas en el Puente de Toledo.—Idem, id.
 Idem de una mula.—Idem, id.
 Señalando días para las incidencias del actual reemplazo.—Día 13, número 245.—Día 14, núm. 246.—Día 15, número 247.
 Estado del precio medio de los artículos.—Día 13, núm. 245.
 Sobre el estado de los Pósitos de la provincia.—Día 17, núm. 249.
 Acopios de reparación kilómetros 71 al 75 de la carretera de Madrid á Francia por Irún.—Idem, id.
 Extravió de un caballo.—Día 19, número 250.
 Convocando á la Excm. Diputación provincial para el 2 de Noviembre.—Día 22, núm. 253.
 Sobre la concesión de patentes.—Idem, id.
 Aprovechamiento de la caza de Soto Tamarizo.—Idem, id.
 Acopios de conservación de los kilómetros 1 al 12 de Toledo á Avila.—Día 24, núm. 255.
 Idem id. id. 31 al 39 de Alcalá á Pastana.—Idem, id.
 Idem id. id. 9 al 14 de Ajalvir á Vicálvaro.—Idem, id.
 Extravió de una yegua.—Idem, id.
 Idem de una pollina.—Idem, id.
 Juicio contradictorio de Román Sanz Alcaraz.—Idem, id.
 Circular prohibiendo en el presente año la visita pública á los cementerios el día de la Conmemoración de los difuntos.—Día 26, núm. 256.
 Hallazgo de un saco con habas en Santorcaz.—Idem, id.
 Extravió de una yegua.—Día 27, número 257.
 Proyecto de un tranvía urbano de la plaza del Angel á la Guindalera.—Día 31, núm. 261.
 Sobre Peritos tasadores.—Idem, id.
 Depósito de un caballo abandonado.—Idem, id.

Diputación provincial.

Donativo de tres canales de reses lanaras al Hospicio.—Día 1.º, núm. 235.
 Suministro de 4.050 kilogramos de pimentón 26.000 id. de sal.—Día 5, número 238.
 Extracto de la cuenta de fondos provinciales para el mes de Agosto de 1885.—Día 6, núm. 239.

Idem id. id. ampliación id. id.—Día 7, núm. 240.
 Distribución de fondos para el mes de Noviembre de 1885-86.—Día 10, número 243.
 Relación de jornales y materiales en el mes de Septiembre.—Día 12, número 244.
 Tribunal de oposiciones á seis plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia provincial.—Idem, id.
 Distribución de fondos periodo de ampliación para Noviembre de 1884-85.—Día 13, núm. 245.
 Acopio y machaqueo de 1.000 metros cúbicos de piedra.—Día 19, núm. 250.
 Suministro de 2.688 quintales métricos de leña de encina y 1.709 de pino.—Idem, idem.
 Idem de 10.220 kilogramos de vidrio en frascos.—Día 21, núm. 252.
 Construcción de una barca para paso del río Jarama en Talamanca.—Día 24, núm. 255.
 Certificado del precio de los artículos al Ejército y Guardia civil.—Idem, id.
 Subasta del solar 74 de la calle de Atocha.—Día 26, núm. 256.
 Suministro de 34.125 cuartos de gallina.—Día 27, núm. 257.
 Suministro de drogas y sustancias medicinales.—Día 31, núm. 261.
 Idem de 15.000 kilogramos de chocolate.—Idem, id.
 Acopio y machaqueo de 190 metros cúbicos de piedra para el camino vecinal de Vicálvaro á las Ventas del Espíritu Santo.—Idem, id.
 Idem id. de 100 id. para el id. de Valdemoro.—Idem, id.
 Dando las gracias á D. Enrique Corral y Pérez.—Idem, id.

Comisión provincial.

Sesión de 12 de Septiembre de 1885.—Día 3, núm. 237.
 Idem de 14 id. id.—Idem id.
 Idem de 15 id. id.—Idem id.
 Idem de 16 id. id.—Día 5, núm. 238.
 Idem de 17 id. id.—Idem id.
 Idem de 18 id. id.—Día 6, núm. 239.
 Idem de 19 id. id.—Día 7, núm. 240.
 Idem de 21 id. id.—Idem id.
 Idem de 22 id. id.—Día 8, núm. 241.
 Idem de 23 id. id.—Idem id.
 Idem de 25 id. id.—Idem id.
 Idem de 26 id. id.—Idem id.
 Idem de 28 id. id.—Idem id.
 Idem de 29 id. id.—Día 9, núm. 242.
 Idem de 30 id. id.—Idem id.
 Idem de 1.º de Octubre de id.—Día 10, núm. 243.
 Idem de 2 id. id.—Día 12, núm. 244.
 Idem de 3 id. id.—Día 13, núm. 245.
 Idem de 4 id. id.—Día 14, núm. 246.
 Idem de 5 id. id.—Idem id.
 Idem de 6 id. id.—Día 15, núm. 247.

Idem de 7 id. id.—Idem id.
 Idem de 8 id. id.—Día 16, núm. 248.
 Idem de 9 id. id.—Idem id.
 Idem de 10 id. id.—Día 20, núm. 251.
 Idem de 11 id. id.—Idem id.
 Idem de 12 id. id.—Día 21, núm. 252.
 Idem de 13 id. id.—Idem id.
 Idem de 14 id. id.—Día 22, núm. 253.
 Idem de 15 id. id.—Idem id.
 Idem de 16 id. id.—Día 23, núm. 254.
 Idem de 17 id. id.—Idem id.
 Idem de 18 id. id.—Día 24, núm. 255.
 Idem de 19 id. id.—Día 28, núm. 258.
 Idem de 20 id. id.—Día 29, núm. 259.
 Idem de 21 id. id.—Día 30, núm. 260.
 Idem de 22 id. id.—Idem id.
 Idem de 23 id. id.—Día 31, núm. 261.
 Idem de 24 id. id.—Idem id.

Junta provincial de Instrucción pública.

Extracto del acta de la sesión de 4 de Septiembre de 1885.—Día 2, núm. 236.
 Vacantes en el escalafón de Maestros de cuatro plazas de tercera clase.—Día 3, número 237.
 Elección de habilitado de los Maestros de Chinchón.—Idem id.
 Extracto del acta de la sesión de 25 de Septiembre de 1885.—Día 10, número 243.
 Idem id. id. de 7 de Octubre de id.—Día 30, núm. 260.
 Idem id. id. de 10 id. id.—Idem id.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Concurso á las vacantes de músicos en el Arma de infantería.—Día 21, número 252.
 Traslado de las oficinas del Parque de Sanidad Militar.—Día 30, núm. 260.

Delegación de Hacienda.

Vacante del estanco de Villar del Olmo.—Día 2, núm. 236.
 Reglas para la recaudación de contribuciones.—Día 7, núm. 240.
 Relación de compradores de bienes desamortizados.—Idem id.
 Citando á D. Ramón Rodríguez.—Idem id.
 Cobranza de contribución en Torrelaguna.—Día 8, núm. 241.
 Relación de fincas adjudicadas en 30 de Septiembre de 1885.—Día 9, núm. 242.
 Citando al Excmo. Sr. D. Juan Blanco del Vall.—Idem id.
 Nombrando á D. Manuel Alvarez, Administrador subalterno de Bienes Nacionales del partido de Colmenar Viejo.—Idem id.
 Advertencias sobre la cobranza de contribución en Madrid.—Día 10, número 243.
 Citando á D. Enrique de Lara y Casasola.—Día 13, núm. 245.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Día 14, núm. 246.
 Cobranza de contribución del 1 al 15.—Día 15, núm. 247.
 Declarando cesante á D. Luciano Díez Polo.—Día 16, núm. 248.
 Vacante del estanco de Guadalix.—Día 17, núm. 249.
 Citando á D. Jorge Hajar Gras y otros.—Día 19, núm. 250.
 Idem á los herederos de Doña Josefa Sealista.—Día 20, núm. 251.
 Relación de los pueblos de la provincia á quienes corresponde percibir el 1 por 100 por formación de matriculas de 1883-84.—Día 22, núm. 253.
 Relación de fincas adjudicadas en 15 de Octubre de 1885.—Día 23, núm. 254.
 Sustracción de papel timbrado en Torquemada.—Día 24, núm. 255.
 Relación de compradores de bienes desamortizados.—Día 26, núm. 256.
 Cargas de justicia, pago mensualidad de Septiembre.—Idem id.
 Rectificación de los amillaramientos.—Idem id.
 Sustracción de papel timbrado de Fuente-Ovejuna.—Día 27, núm. 257.
 Cobranza de la contribución territorial é industrial de Madrid.—Día 29, número 259.
 Idem id. id. en los pueblos id.—Día 30, núm. 260.
 Citando á Doña Ana Goicoechea y D. Ramón Rodríguez.—Idem id.
 Idem á D. Bernardino Lillo y Ciempnuevos.—Idem id.
 Cese del Recaudador D. Inocente Toledo.—Día 31, núm. 261.

Universidad Central.

Vacantes de Escuelas en varias provincias.—Día 7, núm. 240.
 Idem de becas en los Colegios mayores de la de Salamanca.—Idem id.
 Vacantes de Escuelas en varias provincias.—Día 12, núm. 244.
 Idem id. id. id.—Día 13, núm. 245.
 Cuadro de la 2.ª enseñanza para el curso de 1885-86.—Día 15, núm. 247.
 Idem id. del colegio de San Pascual.—Día 23, núm. 254.
 Rectificación á vacantes de Escuelas.—Idem id.
 Cuadro de 2.ª enseñanza del Colegio Teresiano.—Día 26, núm. 256.
 Idem id. del id. Católico, Latino, Español.—Día 27, núm. 257.
 Idem id. id. de San Ildefonso.—Día 28, núm. 258.
 Idem id. de la calle Imperial, número 14.—Idem id.
 Idem id. de San Miguel, Arcángel.—Día 29, núm. 259.
 Idem id. de San Pablo.—Día 30, número 260.

Universidad Central.

CUADRO de la segunda enseñanza en el Colegio libre titulado Ibérico de la calle del Alamillo, núm. 2, Madrid.

Cursos	DISTRIBUCIÓN Y ASIGNATURAS QUE SE SIGUEN EN ESTE ESTABLECIMIENTO		Horas semanales de clase para cada una de estas asignaturas.	NOMBRES Y APELLIDOS	
	ASIGNATURAS	Texto para la enseñanza.		de los Profesores encargados de explicarlas.	TITULOS ACADÉMICOS de los mismos.
1.º	Latín.....	Gramática Latina de Caballero y Castellana de la Academia.....	Seis.....	D. Joaquín Campano.....	Bachiller en Filosofía y Letras.
	Geografía.....	Sánchez Casado.....	Cuatro.....	El mismo.....	Idem id. id. id.
2.º	Segundo año de Latín.....	Caballero.....	Seis.....	Pedro de la Hoz.....	Licenciado id. id. id.
	Historia de España.....	Sánchez Casado.....	Cuatro.....	El mismo.....	Idem id. id. id.
3.º	Historia Universal.....	Ramirez.....	Cuatro.....	El mismo.....	Idem id. id. id.
	Primer año de Francés.....	Salas.....	Seis.....	Juan Stephanopoli.....	Idem id. id. id.
4.º	Aritmética y Algebra.....	Cernelo.....	Seis.....	Joaquín Izquierdo.....	Ingeniero de Minas.
	Segundo año de Francés.....	Ayuso.....	Seis.....	Juan Stephanopoli.....	
	Psicología, Lógica y Ética.....	Serrano.....	Seis.....	Joaquín Campano.....	Bachiller en Filosofía y Letras.

Madrid 16 de Octubre de 1885.—El Director, Joaquín Campana.—Ezequiel García.—V.º B.º.—El Rector, Dr. Creus.—Es copia.
 Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.
 Madrid 24 de Octubre de 1885.—El Secretario general, Licenciado Leopoldo Solier.